



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba procedimientos Contratación Menor n° 38-20/2021 y la adjudica a NYTEC S.A

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-00040533-JUS-COMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la el trámite de adquisición de software y licencias del sistema de videoconferencia «Zoom» para el Centro de Formación Judicial.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva con cargo a la partida presupuestaria 40.10000.3.5.6 de los ejercicios 2022 y 2023, como consta en los informes IF-2021-40823-DCONTA e IF-2022-33-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 2/2022 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-20/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-00000530-DGA e IF-2022-00000509-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Estas acciones se registraron como IF-2022-543-DDESP, NO-2022-544-DDESP, IF-2022-563-DCOMPRAS, DOCFI-2022-722-DCOMPRAS y NO-2022-567-DIT.

De acuerdo con lo detallado en el acta incorporada como AT-2022-671-DCOMPRAS, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 3 (tres) propuestas, correspondientes a las firmas NYTEC S.A. (IF-2022-672-DCOMPRAS), ICAP SA (IF-2022-673-DCOMPRAS), y PROYECCIONES DIGITALES SA (IF-2022-681- -DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documentación presentada, solicitó la intervención técnica de la Dirección de Informática y Tecnología, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), (ver IF-

2022-670/689/690/691/693-DCOMPRAS e IF-2022-719-DIT).

Producto de esas tareas, en el IF-2022-726-DCOMPRAS la Subdirectora de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de NYTEC SA, por tratarse de la oferta más conveniente.

Asimismo, incorporó un nuevo Cuadro Comparativo de Ofertas aclaratorio (IF-2022-871-DCOMPRAS).

La Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios se pronunció en reemplazo de la Asesoría Jurídica, conforme lo previsto por la Acordada n° 45/2021, mediante su dictamen contenido en el IF-2022-893-SAO, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-20/2021, destinada a la trámite destinado a la el trámite de adquisición de software y licencias del sistema de videoconferencia «Zoom» para el Centro de Formación Judicial; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-20/2021 a la firma NYTEC S.A, CUIT n° 30-71012795-2, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 237.481,20).
3. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Integrantes Titulares: Cintia Vanesa Diaz, legajo n° 120; Hernan Kakazu, legajo n° 268 y Carlos María Parise, legajo n° 238; Integrante Suplente: Nestor Luis Olivera, legajo n° 197 .
4. Imputar el gasto, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.